

CIRCULAR N° 134

**PARA:** RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, COORDINADORES DE UNALDE Y OPERADOR DESIGNADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE -2017

**DE:** JAIME HERNANDEZ AMIN – SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

**FECHA:** CARTAGENA DE INDIAS, 0 SET. 2017

**ASUNTO:** CONTINUIDAD PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE -2017

Cordial saludo,

En el Marco de el contrato N° 307-308-314 DE 2017 , suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el CONSORCIO NUTRICIÓN ESCOLAR, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT, COMO ESTUDIANTES OFICIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, me permito comunicarles que aras de garantizar la continuidad del citado programa me permito comunicarle que con fecha 15 de Septiembre de la presente anualidad se suscribió el Modificadorio Número UNO (1), por valor de \$5.588.098.054.00, el cual nos permitirá atender la Jornada Unica por 36 días calendario y la Jornada Regular, en lo concierne a los Complementos Ración Almuerzos y Ración Industrializadas se atenderán por espacio de 17 días y el Complemento Ración Preparada en sitio Jornada de a.m/p.m – Desayunos, por espacio de 19 días calendario.

A la fecha la Administración Distrital- Secretaria de Educación, se encuentra realizando ingentes esfuerzos para la consecución de recursos que nos permita atender por mayor tiempo la Jornada Regular. De ahí, la importancia de organizar en una forma efectiva la entrega de las raciones a la población escolar -Titulares de Derecho, beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar - PAE e informar los cambios y/o modificaciones que se realicen al interior de cada una de las Instituciones Educativas.

De igual forma, les recuerdo que en la ejecución del *Programa de Alimentación Escolar*, es primordial, que en cada Institución Educativa, el Operador lleve a cabo los procedimientos que se desprenden del Plan de Saneamiento Básico, que deberán ser implementados en cada unidad de servicio y comedor, el cual debe incluir los programas de : limpieza y desinfección general, que permitan iniciar el proceso de preparación, manipulación y suministro de las raciones diarias de alimentos a los escolares y con ello evitar una toxi-infección alimenticia que ponga en riesgo la salud e integridad de los titulares de derecho.

Es importante tener presente los aspectos sobre el tema en lo que concierne a: **Recepción de Alimentos, los cuales deberán ser entregados en horas laborales a partir de las 06:00 a.m hasta las 6:00 p.m.**, dichos alimentos, deberán estar relacionados en las actas de entrega, según los menús correspondientes a cada ciclos y firmados por la persona que recibe los productos; por ello es necesario que el señor rector asigne a un funcionario de la institución que acompañe este procedimiento.



Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
www.sedcartagena.gov.co



f.mtz

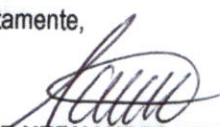
Les recuerdo que sin excepción **NO SE PODRAN ENTREGAR ALIMENTOS EN HORAS NO LABORALES NI EN FINES DE SEMANAS.**

Es pertinente informarles que el Programa de Alimentación Escolar, viene siendo auditado por los Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Contraloría General – Gerencia Departamental – Bolívar y Control Interno- Distrito), con el Objeto de verificar cada uno de los procesos que se desprende de la ejecución del programa PAE; por lo anterior, les solicito a ustedes, su colaboración y apoyo en brindar la información que requieran estos entes de control, lo cual nos permitirá brindar mayor transparencia, responsabilidad en el buen manejo de los recursos destinados a la ejecución del mismo.


Por último, los exhorto a continuar informando a la Dirección de Cobertura Educativa, específicamente a la Coordinación del Programa PAE, las situaciones que se presenten en el desarrollo del precitado programa a fin de tomar las medidas pertinentes de cada caso y con ello evitar traumatismos e implicaciones de orden administrativo y Legal que pudieran presentarse en el mal manejo de la información y que en nada beneficiarían al Programa, a la Administración y en última, a la población escolar beneficiaria.

Finalmente, es pertinente comunicarle que la Secretaria de Educación Distrital se encuentra presta atenderlo en sus oficinas ubicadas en el Centro, Plazoleta Benkos Bioho, Edificio Mariscal 4 piso, teléfono: 6501091-92- 93- 95 Extensión 1643 -1645, donde usted podrán contactar a los Funcionarios Iván Sanes – Director de Área y Mayiris Gómez - profesional encargada de la Supervisión del mencionado contrato.

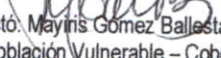
Atentamente,



**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
Secretario de Educación Distrital



Revisó: **IVAN SANES**  
Director Administrativo de Cobertura Educativa



Proyecto: Mayiris Gómez Ballesteros  
P.U. Población Vulnerable – Cobertura  
Supervisora Contrato - PAE

Archivo.



Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



ps-27